

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

### PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

#### Contratación y Créditos.

##### Anuncio

Esta Subsecretaría anuncia subasta pública, que se celebrará el 10 de julio de 1969, a las doce horas, en la Sala de Juntas de la Sección de Contratación y Créditos, de este Ministerio, Alcalá número 34 planta quinta, para las siguientes obras:

Construcción de edificio para Biblioteca pública en Lugones, Siero, (Oviedo).

El presupuesto de contrata asciende a 1.595.400 pesetas.

Plazo de ejecución: El 30 de abril de 1970.

Fianza provisional: 31.908 pesetas.

El proyecto completo y los Pliegos de condiciones están de manifiesto en la Sección de Contratación y Créditos, Alcalá número 34, planta quinta, desde las diez a las trece horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante acompañando en otro abierto la documentación correspondiente y el resguardo justificativo de haber consignado la fianza provisional, que podrá hacerse en metálico o títulos de la Deuda Pública en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales. También será admitido a dichos efectos el afianzamiento mediante aval bancario constituido en la forma establecida en el Reglamento General de Contratación y O. M. de 10 de mayo de 1968 (B. O. del Estado del 18).

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de..... con domicilio en la....., número....., enterado del anuncio

inserto en el "B. O. del Estado." del día..... y de las condiciones y requisitos y que se exigen para concurrir a ....., de las obras de ..... cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto hace constar que conoce también el proyecto y pliego de condiciones que sirven de base a esta convocatoria y se compromete, en nombre..... (Propio o de la Empresa que representa), a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "con la rebaja del..... (en letra), por ciento, equivalente a..... (en letra) pesetas."

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean los fijados como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente)

A partir del día 13 de junio de 1969, a las diez de la mañana, comienza el plazo para admisión de proposiciones, que terminará el día 5 de julio de 1969, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas durante las horas hábiles en el Registro General del Departamento, calle de Alcalá, número 34.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación en el día, hora y lugar indicados al principio de este anuncio.

La documentación que deben presentar los licitadores, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, abono de gastos de inserción de este anuncio y demás detalles concernientes a la celebración de la subasta pública y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condi-

ciones, que están de manifiesto en los sitios indicados.

Madrid, 7 de junio de 1969.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA

##### SECRETARIA DE GOBIERNO

###### Anuncio

Causada baja voluntaria en el ejercicio del cargo de Procurador de los Tribunales en esta Audiencia don José León Martínez Sánchez, y solicitada por el mismo la devolución de la fianza que para responder de su gestión tiene constituida a favor de la Presidencia de esta Territorial, se anuncia por el presente a fin de que dentro del plazo de seis meses puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 19 de febrero de 1969.—El Secretario de Gobierno, Ramón Ferreiro García.

#### JUZGADOS

##### DE CANGAS DE ONIS

###### Edicto

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio para inmatriculación a instancia de don José Luis González Bernardo, vecino de Hueges en este Partido, con el fin de inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad una finca rústica sita en Fíos, Concejo de Parres, que es la

parcela número seis de la Cuesta de La Guilueta, a rozo, con una cabida de 335 áreas y que linda al norte, Modesto Pidal Cofiño y herederos de Ramón Pérez; Sur, el mismo Pidal y Amalia Díaz; Este camino y José Pérez y Oeste, Luis de la Fuente Acebal. Lo que se hace público con el fin de que cuantas personas ignoradas puedan ser perjudicadas por la inscripción solicitada, comparezcan en el expediente en término de diez días, alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Cangas de Onís, a diez de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez de 1.ª Instancia.

##### DE GIJON

Don Félix Salgado Suárez, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número uno de Gijón y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en cumplimiento de carta orden dimanante de Diligencias Preparatorias número 75 de 1967, sobre conducción ilegal, contra José Llano García, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y bajo las condiciones que luego se dirán, la motocicleta marca S. B. motor 3166, de 74 centímetros cúbicos de cilindrada, embargada al referido procesado, hoy penado, en la pieza de responsabilidad civil en la causa antes dicha.

Condiciones que se establecen

1.º El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de junio actual y hora de las once.

2.º Servirá de tipo para la subasta el de once mil pesetas en que ha sido valorado el vehículo, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y se podrá hacer a calidad de ceder a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá todo licitador consignar previamente en la mesa del Juzgado, o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor del vehículo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º El vehículo se encuentra en el domicilio del penado, Roces, Los Caleros, número 70, donde podrá ser examinado por cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Gijón, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario.

— : —

Don Félix Salgado Suárez, Magistrado Juez de Instrucción del Juzgado número uno de Gijón y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en cumplimiento de Carta Orden dimanante de Sumario número 597 de 1963, por infracción a la Ley de 9 de mayo de 1950, contra Eulogio Castiello Canal, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y bajo las demás condiciones que luego se dirán, la motocicleta marca Lambretta, matrícula O-29.905, embargada al referido procesado, hoy penado, en la pieza de responsabilidad civil.

Condiciones que se establecen

1.º El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de junio actual y hora de las once.

2.º Servirá de tipo para la subasta el de cinco mil pesetas en que ha sido valorado el vehículo, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo y se podrá hacer a calidad de ceder a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá todo licitador consignar previamente en la mesa del Juzgado, o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del importe del vehículo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º El vehículo se encuentra en el domicilio del penado, Cabueñes-Cefontes.

Dado en Gijón, a dos de junio de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario.

— : —

Don Félix Salgado Suárez, Magistrado Juez de Instrucción del Juzgado número uno de Gijón y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en cumplimiento de carta orden di-

manante de Diligencias Preparatorias número 50 de 1967, sobre conducción sin permiso, contra Víctor Manuel Asperilla García, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y bajo las condiciones que luego se dirán, la motocicleta marca "Ginson", matrícula O-44.039, embargada al referido procesado, hoy penado, en la pieza de responsabilidad civil.

Condiciones que se establecen

1.º El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de junio actual y hora de las once.

2.º Servirá de tipo para la subasta el de dos mil doscientas cincuenta pesetas en que ha sido valorado, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y se podrá hacer a calidad de ceder a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá todo licitador consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor del vehículo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º El vehículo se encuentra en el domicilio del penado, Avenida de Galicia, 34, Oviedo, donde podrá ser examinado por cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Gijón, a dos de junio de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario.

— : —

Don Félix Salgado Suárez, Magistrado Juez de Instrucción del Juzgado número uno de Gijón y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en cumplimiento de carta orden dimanante de Diligencias Preparatorias número 274 de 1967, sobre conducción sin permiso, contra Angel Cordero Díaz, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y bajo las condiciones que luego se dirán, la motocicleta marca Lube, matrícula O-61.589 embargada en la pieza de responsabilidad civil a dicho penado.

Condiciones que se establecen

1.º El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de junio actual y hora de las once.

2.º Servirá de tipo para la subasta el de diez mil pesetas en que ha sido valorado dicho vehículo, con la rebaja del veinticinco por ciento, no

admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y se podrá hacer a calidad de ceder a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá todo licitador consignar previamente en la mesa del Juzgado, o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor del vehículo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º El vehículo se encuentra en el domicilio del penado, Pumarín, San Nicolás, Bloque 8, portal 5, donde podrá ser examinado por cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Gijón, a dos de junio de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario.

— : —

Don Román Rodríguez Sánchez, Secretario accidental por vacante del Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En Gijón, a siete de junio de mil novecientos sesenta y nueve. El Ilustrísimo señor don Félix Salgado Suárez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de los de dicha villa y su partido, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Confecciones Gijón, S. A., con domicilio en esta villa, representada por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta bajo la dirección del Letrado don Francisco José González Fernández, y de otra como demandado, Fernández y Compañía Sociedad Anónima, en la persona de su Director, Gerente o legal representante, con domicilio en Sevilla, no comparecido en autos por lo que ha sido declarado rebelde estando representado por los estrados del Juzgado; versando la litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Confecciones Gijón, Sociedad Anónima, contra Fernández y Compañía, S. A., debo condenar y condeno a dicha demandada a abonar a la compañía demandante la cantidad de setenta y seis mil setecientos seis pesetas con setenta y cinco céntimos; con expresa imposición de las costas causadas en este proceso. Por la rebeldía de la

sociedad demandada, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Salgado Suárez.

Y para que sirva de notificación a la demandada, expido el presente en Gijón, a doce de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Román Rodríguez Sánchez.

— : —

Don Román Rodríguez Sánchez de León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía, que se dirá, número 159 de 1968, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia: En Gijón, a seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve. El Ilmo. Sr. don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de dicha villa y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado, entre partes, de una, como demandante don Eutimio Fernández Cueto, mayor de edad, casado, industrial de esta vecindad, representado por el Procurador don Luis Cifuentes González bajo la dirección del Letrado don Rafael Arias de Velasco y Villa; y de otra, como demandada doña Nieves García Suárez, mayor de edad, asistida de su esposo si fuere casada, no comparecida en los autos, cuyo domicilio no consta, declarada en rebeldía y representada por los estrados del Juzgado; versando la litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Cifuentes en nombre y representación de don Eutimio Fernández Cueto, debo de condenar y condeno a la demandada doña Nieves García Suárez a abonar al actor la cantidad de ochenta y cuatro mil pesetas; con expresa imposición de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a la demandada rebelde en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, y definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo Luis Alonso Prieto.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Para que conste y sirva de notificación a la demandada rebelde, ex-

pido el presente en Gijón a diez de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Roimán Rodríguez Sánchez de León.

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Gijón.

Hace saber: Que en el procedimiento ejecutivo que en este Juzgado se tramita y de que se hará mérito recayó la resolución que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

#### Sentencia

En Gijón a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el Ilmo. Sr. don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Gijón, los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados con el número 81 de 1969, a instancia de la Entidad denominada "Auto-Salón S.L.", domiciliada en Gijón, representada por el Procurador don Aurelio Arcadio Fernández García y dirigida por el Abogado don Francisco José González Fernández, contra don Joaquín Álvarez Cueto, de Villaviciosa, mayor de edad, que se encuentra en situación de rebeldía; ver-sando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del deudor don Joaquín Álvarez Cueto, hasta hacer pago a la demandante, Entidad nombrada "Auto-Salón S.L.", de la cantidad de diez mil seiscientos pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de los protestos y hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia que, de no solicitarse la notificación en la persona del ejecutado rebelde, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo: Augusto Domínguez. Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que la resolución transcrita, por medio del presente, sirva de notificación el referido ejecutado, se expide en Gijón, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

#### DE JATIVA

Don Antonio Escribano Fraile, Secretario del Juzgado Comarcal de Jativa (Valencia).

Doy fe: Que en los autos de juicio

de faltas número 30-69 seguidos en este Juzgado por estafa al viajar sin billete contra el denunciado Alfredo Alvarez Suárez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son como siguen:

#### Sentencia

En la ciudad de Jativa (Valencia), a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don Francisco Rosario Bondía, Juez Comarcal de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 30-69 sobre estafa por viajar sin billete contra el denunciado Alfredo Alvarez Suárez, mayor de edad, soltero, vecino de Oviedo, hijo de Julio y Ana, y en la actualidad en ignorado paradero; y figurando como denunciante la Guardia Civil del Grupo de Investigación y Vigilancia de la RENFE de esta ciudad; y compareciendo el Procurador de los Tribunales don Enrique Germán Esteve Perales, en representación de dicha entidad; y habiendo sido parte el señor Fiscal municipal, don Manuel Lera Gassó, en representación de la acción pública; y resultando ..... considerando .....

#### Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Alfredo Alvarez Suárez, a la pena de un día de arresto menor, indemnización a la RENFE en la cantidad de 50 pesetas y al pago de las costas procesales causadas en este juicio y sirviéndole de abono los días que estuvo en prisión preventiva en el Depósito Municipal de esta ciudad. Así por esta mi sentencia que se notificará a las partes en forma legal, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo transcrito concuerda con su original a que me remito y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo para que sirva de notificación en forma al referido denunciado-condenado Alfredo Alvarez Suárez, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero y habiendo tenido su último domicilio en la capital de Oviedo, calle Fontán, número 13, expido el presente en Jativa (Valencia), treinta de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Antonio Escribano Fraile.

#### DE LUARCA

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Luarca y su Partido en autos de juicio sucesorio de los causantes don Manuel Menéndez López, doña Aurora Ro-

dríguez González, vecinos que fueron de Barcellina, así como de don Avelino Menéndez Rodríguez, vecino que fue de Luarca, se acordó llamar al interesado don Salvador Menéndez Rodríguez en ignorado paradero, así como a cualquier otra persona que se considere con derechos en dichas herencias para que en término de quince días comparezcan en autos personándose, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a las personas mencionadas expido le presente en Luarca a doce de mayo de 1969.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

Don Manuel Rando López, Secretario del Juzgado Municipal número 2 de Oviedo.

Certifico: Que en juicio verbal de faltas número 200 del corriente año, seguido en este Juzgado, por hurto, en el que figura como propietario y perjudicado el dueño de treinta y cuatro kilos de maíz hurtados y que fueron sustraídos a mediados del mes de enero del corriente año de un tendejón de Lugo de Llanera, en paradero ignorado y como denunciado Pedro Olivera Ramos, también en paradero ignorado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

#### Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, el señor Juez municipal propietario de este Juzgado número dos, don Félix González Abascal, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como perjudicado, dueño de treinta y cuatro kilos de maíz que a mediados del mes de enero corriente han sido sustraídos de un tendejón en Lugo de Llanera, en paradero ignorado, y de la otra como denunciado Pedro Olivera Ramos, de treinta y nueve años, casado, hijo de Ana, natural de Cudillero y vecino el día de autos en Prado de la Guzpeña, León, hoy en paradero ignorado, por hurto.

#### Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables, al inculcado en estas diligencias Pedro Olivera Ramos, de la supuesta falta de hurto que venía siendo acusado, declarando las costas de oficio. Para la notificación de la presente al perjudicado y denunciado, en pa-

radero ignorado, remítase edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix G. Abascal.

Concuerda con su original al que me remito, y para que conste y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma al perjudicado, daño de treinta y cuatro kilogramos de maíz, que fue sustraído de un tendejón de Lugo de Llanera, y al inculcado Pedro Olivera Ramos, ambos en paradero ignorado, expido la presente que firmo y sello en Oviedo, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario.

—:—

Don Manuel Rando López, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifica: Que en actuaciones de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 40-69 por daños imprudencia contra Francisco López Sousa, de 41 años, comerciante, hijo de Joaquín y María, natural de Vil del Prado, Portugal, y en la actualidad en paradero ignorado, por resolución de esta fecha se acordó darle vista por término de tercero día de la tasación de costas que se insertará y requerirle a la vez para que en el plazo de cinco días se presente voluntariamente en este Juzgado a fin de hacer efectivas el total de sus responsabilidades económicas impuestas, apercibiéndole que en otro caso y de ser habido será conducido por la Fuerza Pública.

#### Tasación de costas

Derechos registro y tramitación D. C. 11 y artículo 28, 220 pesetas.

Diligencias previas artículo 28 D-18-VI-59, 15 pesetas.

Cumplimiento tres exhortos, artículo 31, 150 pesetas.

Ejecución, artículo 29, 30 pesetas.

Reintegro y Mutualidad D. C. 21, 305 pesetas.

Total, 720 pesetas.

Corresponde abonar al condenado Francisco López Sousa, la mitad de costas y mutualidad, 397,50 pesetas.

Multa impuesta, 500 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 28.104 pesetas.

Total, 29.001,50 pesetas.

La cantidad de veintinueve mil una pesetas, con cincuenta céntimos.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, a los fines acordados, expido la presente que firmo y sello en Oviedo, a tres de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Manuel Rando López.

— : —

#### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Instrucción número dos de Oviedo, en cumplimiento de ejecutoria, dimanante del sumario 115 de 1968, que se tramitó en este Juzgado, por una falta contra la moral, contra Ignacio Lara Martínez, por medio de la presente se requiere al referido penado, cuyo domicilio actual se ignora, al abono de cuatro mil quinientas pesetas en concepto de multa.

Dado en Oviedo, a 10 de junio de 1969.— El Secretario.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

## DIPUTACION

Aprobadas por la Diputación Provincial en sesión de 28 del pasado mes de abril las nuevas Ordenanzas reguladoras de la exacción de las tasas por prestación de servicios en los Hospitales General de Asturias y Psiquiátrico, se exponen al público durante quince días según lo prevenido en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, para que los interesados legítimos puedan presentar reclamaciones.

Oviedo, 12 de junio de 1969.—El Presidente.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana en el término municipal de Castrillón

Esta Delegación de Hacienda, con fecha 11 de junio de 1969, dictó el acuerdo por el que se declara sujeto al Régimen Normal de exacción de la Contribución Territorial Urbana el término municipal de Castrillón, conforme figura en la Memoria redactada por el Servicio de Valoración Urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiendo a las personas o entidades interesadas, que durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expues-

tas al público en las Oficinas del Servicio de Valoración Urbana de la Delegación de Hacienda de Oviedo además del acuerdo mencionado, la Memoria, planos y demás antecedentes que han servido de base para el mismo.

Contra el mencionado acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Oviedo dentro del plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente a la fecha en que termina el plazo de exposición al público.

Oviedo, 12 de junio de 1969.—El Delegado de Hacienda.

#### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Información pública

Don Eugenio Alvarez Alvarez solicita la concesión de un caudal de 0,5 l./seg. de agua durante 10 horas diarias a derivar del río Nalón, en términos de Soto del Rey, parroquia de Pereda, Ayuntamiento de Ribera de Arriba (Oviedo), con destino a una fábrica de baldosas.

Las obras que se proyectan consisten en la apertura de un pozo que distará unos 8 metros de la orilla de la margen derecha del río Nalón. De este pozo, mediante la correspondiente moto-bomba se derivarán 0,5 litros por segundo durante 10 horas diarias; las aguas una vez utilizadas en la pulimentación de baldosas pasarán a 4 balsas de sedimentación de hormigón de 15 metros de longitud, 6 metros de latitud y 0,60 m. de profundidad cada una. Una vez sedimentadas pasarán al pozo donde serán nuevamente utilizadas, funcionando en circuito cerrado.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Ribera de Arriba o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias, número 8, 1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 8 de abril de 1969.— El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Olondris.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

#### DE RIBADESELLA

##### Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve acordó dar su aprobación al programa de actuación para la urbanización de parte del Arenal de Santa Marina, presentado por don Luis Bada García. El expediente queda a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un mes a efectos de posibles reclamaciones.

Ribadesella, 7 de junio de 1969. El Alcalde.

#### DE RIBERA DE ARRIBA

##### Anuncio

Se anuncia pública subasta de la obra: "Reparación y ensanche de la carretera de Soto de Rey a Fresnedo", por un importe de 386.831,00 pesetas, según proyecto y presupuesto de la Oficina Técnica de este Ayuntamiento.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, en horas de nueve a trece y dentro de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de éste anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en estas Consistoriales el día siguiente hábil del término del plazo de admisión de proposiciones, a las diez horas.

Garantías: La fianza provisional será del 2% del tipo de licitación y la definitiva del 5% de la adjudicación.

Duración del contrato: Las obras deberán terminarse dentro del plazo de cincuenta días.

Examen de documentos: El pliego de condiciones, proyectos y demás documentos, podrán examinarse en la Secretaría Municipal en las horas de nueve a trece de todos los días señalados para la presentación de proposiciones.

El presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición. Las proposiciones a las que se acompañará declaración jurada a la que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el carnet de empresa con responsabilidad creado por De-

creto 26-11-1954, más la documentación correspondiente que acredite la personalidad del contratista y capacidad para acudir a la subasta, se redactará conforme al modelo siguiente:

Don..., mayor de edad, con domicilio en..., debidamente enterado del pliego de condiciones relativo a la subasta de "Reparación y ensanche de la carretera de Soto de Rey a Fresnedo" se compromete a realizar la obra referida con estricta sujeción a dicho pliego, en la cantidad de... pesetas (en letra). Fecha y firma del proponente.

Irán reintegrados con póliza de 3 pesetas, sello municipal de 15 pesetas y de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de 20 pesetas.

Ribera de Arriba, a 13 de junio de 1969.—El Alcalde.

### ANULACION DE REQUISITORIA

En cumplimiento de lo acordado en sumario 56 de 1968 instruido por el Juzgado de Instrucción de Mieres, por hurto contra el procesado JOSE LUIS RIVERO CASALES por medio de la presente se deja sin efecto la requisitoria mandada publicar contra el mismo, por haber sido habido e ingresado en Prisión.

## Anuncios no Oficiales

#### MUTUA ASTURIANA DE ACCIDENTES

(Mutua Patronal, n.º 8)

##### Convocatoria

Conforme a lo prevenido en los Estatutos de esta Entidad, se convoca a los señores asociados de la Mutua Asturiana de Accidentes a Junta general ordinaria, al objeto de examinar y aprobar, en su caso, la memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1968, y designar la Comisión Inspectora de Cuentas para el año 1969.

La Junta se celebrará en primera convocatoria el día 30 de junio corriente, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle de Felipe Meléndez, 8, Gijón; y en segunda convocatoria, si procediera, media hora más tarde.

Gijón, 16 de junio de 1969.—El Presidente, Pedro Garnung Portilla.